



Resolución Ministerial

Lima, 17 ENE. 2018

N° 007-2018-PCM

VISTOS:

El Memorando N° 010-2018-PCM/DVGT, el Informe N° 47-2017-PCM/DVGT/SGSD/SSDS/JELF de la Subsecretaría de Diálogo y Sostenibilidad y el Informe N° 01-2018-PCM/DVGT/SGSD de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 371-2017-PCM, se conformó el grupo de trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el abordaje de la problemática socio ambiental de la cuenca del Llallimayo que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar, región Puno", con el objeto de realizar acciones de coordinación para implementar un plan de trabajo para abordar la problemática socio ambiental de la cuenca del Llallimayo, que comprenden los distritos de Ayaviri, Cupi Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar, región Puno, que incluyan las acciones acordadas por el grupo de trabajo conformado mediante Resolución Ministerial N° 260-2016-PCM;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 371-2017-PCM, establece que la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, recae en un/a representante de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, responsable de coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Grupo de Trabajo; y encargada de las coordinaciones operativas para el funcionamiento del mismo;

Que, mediante los informes de Vistos, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo sustenta la necesidad de modificar el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 371-2017-PCM, a fin de que la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo recaiga en un/a representante del Ministerio de Energía y Minas;

Que, de acuerdo a lo informado, los sectores que conforman el Grupo de Trabajo acordaron que la Secretaría Técnica recaiga en un/a representante del Ministerio de Energía y Minas, no solo por la identificación de este sector como responsable de la Mesa de Trabajo por parte de la sociedad civil; sino también, para que culmine las coordinaciones operativas para la implementación del plan de trabajo elaborado, y de sus acuerdos;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

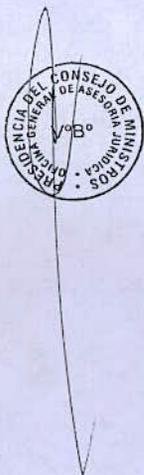
Artículo 1.- Modificar el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 371-2017-PCM, conforme al siguiente texto:

"Artículo 5.- Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica recaerá en un/a representante del Ministerio de Energía y Minas, responsable de coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Grupo de Trabajo. La Secretaría Técnica mantendrá las coordinaciones operativas para el funcionamiento del Grupo de Trabajo".

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 371-2017-PCM quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

Regístrese y comuníquese



MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

Conforman Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el abordaje de la problemática socio ambiental de la cuenca del Llallimayo que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar de la región Puno"
N° 371-2017-PCM

Lima, 15 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 043-2017-PCM/DVGT/SGSD/SSDS/JELF y el Memorando N° 849-2017-PCM/DVGT/SGSD de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo; coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 260-2016-PCM, se crea el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de trabajo para el abordaje de la problemática socio ambiental de la Cuenca del Llallimayo que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la Provincia de Melgar de la Región Puno", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros; con el objeto de realizar acciones de coordinación orientadas a abordar la problemática socio ambiental de la cuenca Llallimayo, que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri, de la provincia de Melgar de la región Puno, la coordinación intersectorial para el cumplimiento de las citadas acciones, proponer un plan de acción que atienda las prioridades recomendadas por el citado grupo, así como otras acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Grupo de Trabajo;

Que, la vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de trabajo para el abordaje de la problemática socio ambiental de la Cuenca del Llallimayo que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la Provincia de Melgar de la Región Puno" fue de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su instalación;

Que, a la fecha, el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo ha vencido; no obstante, resulta necesario que dicho espacio de diálogo continúe a fin de asegurar la completa implementación del plan de trabajo, de sus acuerdos y compromisos adoptados;

Que, se ha establecido como política de gobierno la promoción del diálogo como mecanismo para la atención y la gestión en la prevención y tratamiento de los conflictos sociales, y a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo como responsable en la conducción de los procesos de diálogo, con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos;





CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Que, el Estado, desde la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha trazado como objetivo primordial el coordinar los procesos de diálogo involucrando a los diversos actores sociales, representantes de entidades privadas y públicas, así como a los funcionarios en sus diversos niveles de Gobierno, a fin de encausar las distintas demandas ciudadanas, encaminar la solución de controversias, diferencias, conflictos y expectativas de la población, y preservar la seguridad de las personas, el orden público y la paz social;

Que, en tal sentido, es necesario conformar el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el abordaje de la problemática socio ambiental de la cuenca del Llallimayo que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar, región Puno"; con el objeto realizar acciones de coordinación para implementar un plan de trabajo para abordar la problemática socio ambiental de la Cuenca del Llallimayo, que comprenden los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar, Región Puno, que incluya las acciones acordadas por el Grupo de Trabajo conformado mediante la Resolución Ministerial N° 260-2016-PCM;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Confórmese el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el abordaje de la problemática socio ambiental de la cuenca del Llallimayo, que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la Provincia de Melgar, Región Puno"; dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Objeto del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tiene por objeto realizar acciones de coordinación para implementar un plan de trabajo para abordar la problemática socio ambiental de la Cuenca del Llallimayo, que comprenden los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar, Región Puno, que incluye las acciones acordadas por el Grupo de Trabajo conformado mediante la Resolución Ministerial N° 260-2016-PCM.

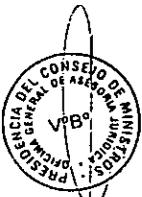
Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo está conformado por:

- Un/a representante del Ministerio del Ambiente, quien lo presidirá;
- Un/a representante de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas;
- Un/a representante del Ministerio de Salud;
- Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- Un/a representante del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Un/a representante del Autoridad Nacional del Agua – ANA;
- Un/a representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;
- Un/a representante del Gobierno Regional de Puno;
- Dos representantes por cada Municipalidad Provincial y Distrital;
- Tres representantes de la sociedad civil de cada distrito.

Artículo 4.- Designación de representantes

Cada integrante del referido Grupo de Trabajo deberá acreditar a un representante titular y a un representante alterno, los mismos que serán designados mediante documento emitido por cada entidad dentro del plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de comunicada la presente resolución ministerial.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica recaerá en un/a representante de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, responsable de coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Grupo de Trabajo. La Secretaría Técnica mantendrá las coordinaciones operativas para el funcionamiento del Grupo de Trabajo.

Artículo 6.- De la información, colaboración, asesoramiento y apoyo de profesionales

El Grupo de Trabajo podrá solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de los representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional así como del Gobierno Regional de Puno y de los gobiernos locales que se encuentren en el ámbito de intervención, para lo cual podrá convocar a los especialistas e instituciones que sean necesarios para la consecución de sus fines, sin que ello genere gastos al Tesoro Público.

Artículo 7.- Financiamiento

Las entidades que conforman el Grupo de Trabajo sujetan el cumplimiento de sus funciones a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La participación de los representantes designados por los diferentes niveles de Gobierno ante el Grupo de Trabajo, es ad honórem.

Artículo 8.- Instalación del Grupo de Trabajo

El grupo de trabajo se instalará dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes, contados desde la publicación de la presente resolución ministerial.

Artículo 9.- Periodo de vigencia e Informe Final

El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo será de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de su instalación; plazo en el cual deberá presentar un Informe Final a la Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.

MERCEDES ROSALBA ARAOZ-FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

